

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE, DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO: “SERVICIO PARA EL PLAN FORMATIVO POR LA JUVENTUD 2022”. EXPTE. CONTR 2022/177175

Vistas las actuaciones practicadas en el mencionado expediente de contratación de servicios y la propuesta efectuada al respecto por el Servicio de Formación, Investigación y Documentación del Instituto Andaluz de la Juventud.

Resultando que por Resolución de fecha 28 de abril de 2022, que modificaba la de 3 de marzo, fue acordada la iniciación del expediente de contratación.

Resultando que con fecha 17 de marzo de 2022, la Asesoría Jurídica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo informó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir esta contratación.

Resultando que con fecha 29 de abril de 2022 ha sido fiscalizado de conformidad el gasto correspondiente por la Intervención Delegada.

Una vez completado el expediente, y vistos los arts. 117, 122 y 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en relación con los arts. 159 y siguientes, de la misma, y en uso de las facultades que me confiere el art. 1º.2. de la Resolución de 17 de junio de 2019, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se delegan determinadas competencias en distintos órganos de esta Agencia Administrativa y se establece el régimen de suplencia (BOJA nº 117, de 20 de junio),

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación de servicios denominado “**SERVICIO PARA EL PLAN FORMATIVO POR LA JUVENTUD 2022**”. EXPTE. CONTR 2022/177175.

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación.

TERCERO: Acordar la apertura el procedimiento de adjudicación del referido contrato, que será **abierto simplificado**, debidamente justificado en la documentación que obra en el expediente y conforme a lo que regulan los arts. 159 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica
SECRETARIA GENERAL
Fdo.: Cecilia Ortíz Carrasco.



CECILIA ORTIZ CARRASCO		09/05/2022 11:10:25	PÁGINA: 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGw1aV4m0am5RAf4j0ztW52f7mzP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	